REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00427-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C. G. del P., se corre traslado a las partes por un término de cinco (5) días, del Trabajo de Partición y Adjudicación realizado por la Auxiliar de la Justicia designada para dicha labor.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31142512b6489f1ea1e382e36304e95af46c14f111d1715aa53ca9abc02bab6**

Documento generado en 25/09/2023 09:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica